

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

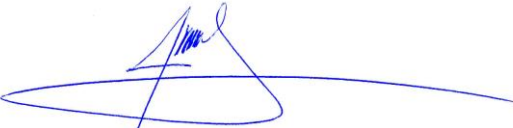
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2019-01211 - 00
DEMANDANTE: JACKELINE VILLAMIL VEGA
DEMANDADO: ÁLVARO HERNÁNDEZ MOLINA
Ejecutivo Singular

Cumplido el término previsto en auto de 5 de julio de 2020 (folio 20), y como quiera que las partes no atendieron el requerimiento elevado en el mismo proveído, se dispone la reanudación del proceso.

Conforme a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado **ÁLVARO HERNÁNDEZ MOLINA**, por secretaría contabilice el término con que cuenta para contestar la demanda, desde el momento en que cobre firmeza el presente auto.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 07 del 3 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario